

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

| ADMINISTRACION: | PRECIOS DE SUSCRIPCION: | ANUNCIOS: |
|--|---|--|
| Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63 | Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 " | Línea o fracción de línea.... 60 pesetas. - Franqueo concertado, 06/3 |

Número 1.253

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CORRECCION DE ERRORES:

Advertida omisión en el texto de la Circular de este Gobierno Civil, por la que se eleva a definitiva la clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 47 de fecha 2 de abril, se procede a continuación a la oportuna corrección, publicando la relación omitida:

| Corporación | Plaza | Clase | Observaciones | Corporación | Plaza | Clase | Observaciones |
|---|-------|-------|---------------|--|-------|-------|-----------------|
| AVILA | | | | Casasola | 1111 | S | 3ª Agrupación |
| Diputación Provincial | S | 1ª | | Casavieja | | S | 3ª |
| Diputación Provincial | I | 1ª | | Casillas | | S | 3ª |
| Diputación Provincial | T | - | | Cabreros | | S | 3ª |
| Diputación Provincial | AT | - | | Cepeda la Mora - Garganta del Villar - Mengamuñoz - Navadijos | | S | Hab. Agrupación |
| Diputación Provincial | OM | 1ª | | Cillán - Chamartín - Barrillos del Rebollar | | S | 3ª Agrupación |
| Diputación Provincial | VI | 1ª | | Crespos - Collado de Contreras | | S | 3ª Agrupación |
| Mancomunidad Municipal. Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila | S | 1ª | | Cuevas del Valle | | S | 3ª |
| Adanero | S | 3ª | | Diego del Carpio | | S | 3ª |
| Adrada (La) | S | 3ª | | Flores de Avila - Rasueros | | S | 3ª Agrupación |
| Albornos - Muñoz del Peco - Barros de Saldueña | S | 3ª | Agrupación | Fontiveros - Cantiveros - Cista | | S | 3ª Agrupación |
| Aldeanueva de Santa Cruz - Avellaneda | S | 3ª | Agrupación | Fresno (El) - Genuño | | S | 3ª Agrupación |
| Aldeaseca - Donvidas - Sinlabajos - Villanueva del Arenal | S | 3ª | Agrupación | Fuente el Sauz - Bayu Zapardiel - Cabezas del Pozo - Canales | | S | 3ª Agrupación |
| Aldehuela (La) | S | 3ª | | Gallegos de Altamiro - San Boireja - Valdecasa | | S | 3ª Agrupación |
| Amavida - Muñotello - Poveda | S | 3ª | Agrupación | Gavilanes | | S | 3ª |
| Arenal (El) | S | 3ª | | Guisando | | S | 3ª |
| Arenas de San Pedro | S | 2ª | | Gutiérrez Muñoz - Espinosa de los Caballeros - Orbita | | S | 3ª Agrupación |
| Arenas de San Pedro | I | 2ª | | Herradón (El) | | S | 3ª |
| Arévalo | S | 2ª | | Herreros de Suso - Grandes y San Martín - El Parral - Vita | | S | 3ª Agrupación |
| Arévalo | I | 2ª | | Higuera de las Dueñas - Fca. - Villa | | S | 3ª Agrupación |
| Arévalo | T | - | | Hija de Dios (La) - Ferr. del Puerto | | S | 3ª Agrupación |
| Aveinta - Bularros - Marlin - Monsalupe | S | 3ª | Agrupación | Horcajada (La) | | S | 3ª |
| AVILA | S | 1ª | | Horcajo de las Torres | | S | 3ª |
| AVILA | I | 1ª | | Hornillo (El) | | S | 3ª |
| AVILA | T | - | | Hoyocaseo | | S | 3ª |
| AVILA | OM | 1ª | | Hoyo de Pinares (El) | | S | 3ª |
| Barco de Avila (El) | S | 3ª | | Hoyos del Espino - Hoyos del Collado | | S | 3ª Agrupación |
| Barraco | S | 3ª | | Langa - Fuentes de Año | | S | 3ª Agrupación |
| Barrizán - Blasconuño de Matababras - Castellanos de Zapardiel - Moraleja de Matababras - San Esteban de Zapardiel | S | 3ª | Agrupación | Lanzahita | | S | 3ª |
| Becedas - Gilbuena | S | 3ª | Agrupación | Madrigal de las Altas Torres | | S | 3ª |
| Bercial de Zapardiel - Mambias | S | 3ª | Agrupación | Maello | | S | 3ª |
| Berlanas (Las) - Gotarrendura - El Oso | S | 3ª | Agrupación | Martínez | | S | 3ª |
| Blascomillán - Mancera de Arriba - San García de Ingelmos | S | 3ª | Agrupación | Mediana de Voltor - Errocallejo de Aragona - Ojos Albos | | S | 3ª Agrupación |
| Bóyo | S | 3ª | | Medinilla - Peña de San Miguel - San Bartolomé de Bejar | | S | 3ª Agrupación |
| Bonilla de la Sierra - Becedillas - Mesegar de Corneja - Tórtoles | S | 3ª | Agrupación | Mijares | | S | 3ª |
| Burgohondo - Bavalacruz | S | 3ª | Agrupación | Mingorría - San Esteban de los Patos | | S | 3ª Agrupación |
| Cabezas de Alambre - Cabizuela - Constanzana - Donjimeno - Pedro Rodríguez - San Vicente de Arévalo | S | 3ª | Agrupación | Miron (El) - Barrillos del Alamo | | S | 3ª Agrupación |
| Cabezas del Villar | S | 3ª | | Mirueña de los Infanzones - Gallegos de Sobrinos | | S | 3ª Agrupación |
| Candeleda | S | 2ª | | Mombeltrán | | S | 3ª |
| Candeleda | I | 2ª | | Muñana - Pradosegar | | S | 3ª Agrupación |
| Cardenosa - Ffialba de Avila | S | 3ª | Agrupación | Muñagalindo - Padiernos - Santa Maria del Arroyo | | S | 3ª Agrupación |
| Carrera | S | 3ª | | Muñogrande - Brabos - Santo Tomé de Zabarcos-Sigeres - Viñegra de Moraña | | S | 3ª Agrupación |
| | | | | Barros del Castillo - Muñozsancho - Rivilla de Barajas | | S | 3ª Agrupación |

| Corporación | Plaza | Clase | Observaciones | Corporación | Plaza | Clase | Observaciones |
|--|-------|-------|---------------|--|-------|-------|---------------|
| Nava de Arevalo | S | 3ª | | Sanchidrián | S | 3ª | |
| Navaescorial - San Miguel de Corneja | S | 3ª | Agrupación | Santa Cruz de Pinares | S | 3ª | |
| Naval Moral | S | 3ª | | Santa Cruz del Valle | S | 3ª | |
| Navalonguilla - Nava del Barco - Tormellas | S | 3ª | Agrupación | Santa María del Berrocal - Villar de Corneja | S | 3ª | Agrupación |
| Navalosa | S | 3ª | | Santa María del Cubillo | S | 3ª | |
| Navalperal de Pinares | S | 3ª | | Santa María del Tiétar - Navahondilla | S | 3ª | Agrupación |
| Navalperal de Tormes - Zapardiel de la Ribera | S | 3ª | Agrupación | Santiago de Tormes | S | 3ª | |
| Navaluenga | S | 3ª | | Santiago del Collado - Collado del Miron - Hoyorredondo - Malpartida de Corneja - San Bartolomé de Corneja | S | 3ª | Agrupación |
| Navarredonda de Gredos | S | 3ª | | Serrada (La) - Muñozpepe | S | 3ª | Agrupación |
| Navas del Marqués (Las) | S | 3ª | | Serranillos - Navarrevieca | S | 3ª | Agrupación |
| Navatalgordo - Navaquesera | S | 3ª | Agrupación | Solana de Ricalmar - Hurtumpascual - Manjabálago - Muñoz | S | 3ª | Agrupación |
| Pajares de Adaja | S | 3ª | | Solosancho | S | 3ª | |
| Palacios de Goda | S | 3ª | | Sotalbo - Mironcillo - Biharra - Salobral | S | 3ª | Agrupación |
| Papatrigo - Riocabado - San Juan de la Encinilla | S | 3ª | Agrupación | Sotillo de la Adrada | S | 3ª | |
| Pedro Bernardo | S | 3ª | | Tiemblo (El) | S | 3ª | |
| Peguerinos | S | 3ª | | Tiñosillos - El Bohodán | S | 3ª | Agrupación |
| Piedrahíta | S | 3ª | | Tolbaños - Pozanco - Santo Domingo de las Posadas | S | 3ª | Agrupación |
| Piedralaves | S | 3ª | | Torre (La) - San Juan del Olmo | S | 3ª | Agrupación |
| Poyales del Hoyo | S | 3ª | | Vadillo de la Sierra | S | 3ª | |
| Puerto Castilla - Gilgarcía - Umbrías | S | 3ª | Agrupación | Valayos - Bisscosancho - Vega de Santa María | S | 3ª | Agrupación |
| Riofrío - Tornadizos de Avila | S | 3ª | Agrupación | Villafranca de la Sierra - Casas del Puerto de Villatoro - Navacepedilla de Corneja | S | 3ª | Agrupación |
| Salvadiós - Gimialcón | S | 3ª | Agrupación | Villanueva de Gómez - Hernansancho - San Pascual | S | 3ª | Agrupación |
| San Bartolomé de Pinares | S | 3ª | | Villanueva del Campillo - Villatoro | S | 3ª | Agrupación |
| San Esteban del Valle | S | 3ª | | Villarejo del Valle | S | 3ª | |
| San Juan de Gredos | S | 3ª | | Zapardiel de la Cañada - Arevalillo | S | 3ª | Agrupación |
| San Juan de la Nava | S | 3ª | | | | | |
| San Juan del Molinillo - Navarredondilla | S | 3ª | Agrupación | | | | |
| San Lorenzo de Tormes | S | 3ª | | | | | |
| San Martín de la Vega del Alberche | S | 3ª | | | | | |
| San Martín de Pimpollar - Hoyos de Miguel Muñoz | S | 3ª | Agrupación | | | | |
| San Pedro del Arroyo - Villaflor | S | 3ª | Agrupación | | | | |

Avila, a 11 de abril de 1988.

Número 1.083

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Comisión Provincial de Urbanismo AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 15 de febrero de 1988, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 59/87.

LOCALIDAD: Navatalgordo.
PROMOTOR: Goblatobla S.A.
PARAJE: Polígono Industrial.
CONSTRUCCION: Aserradero.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 3 de marzo de 1988.

El secretario de la Comisión, *Jesús*

Marta Sanchidrián Gallego.

—ooOoo—

Número 1.254

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL AVILA

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL DE MONTECILLO-TALLAR/CUESTA MORENA, DE MONSALUPE (AVILA), POR DECRETO DE 26 DE DICIEMBRE DE 1984

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de Montecillo-Tallar Cuesta Morena de Monsalupe (Avila), por Decreto de 26 de diciembre de 1984, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que atenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila.

VICEPRESIDENTE: D. José Luis Pujades Martín, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias de Avila.

Vocales:

D. Manuel Alvarez García, Notario de Avila.

D. Sergio Regúlez Díaz, Registrador de la Propiedad de Avila.

D. Angel Vila Vaquero, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de Avila.

D. Domiciano Zarza Herráez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Monsalupe.

D. Severino Espinosa Martín, Presidente de la Cámara Agraria de Monsalupe.

D. Angel Rodríguez Tejedor, de Monsalupe.

D. Jesús Rodríguez López, de Monsalupe.

D. Manuel Pindado Menéndez, de Monsalupe.

Secretario: D. Hilario García Martín, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias de Avila.

Monsalupe, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El presidente de la Comisión Local, *ilegible.*

—ooOoo—

Número 1.239

Magistratura Provincial de Trabajo de Avila

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa demandada don Carlos Rubio Zamorano, domiciliado en Avila, calle Avenida José Antonio, 20,

en expediente nº 1504/82 y otros, por el presente, se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de OCHO días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Renault-9 SG-6676-C, Turismo. Valor del vehículo, 240.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo San Roque nº 17, el día 26 de mayo de 1988, a las 13 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50% de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50% de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 1318 y 1332 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.240

MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA
PROVINCIAL DE TRABAJO
DE AVILA
EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas

por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Hijo de Pedro Delgado, S.A., domiciliada en Burgohondo (Avila), calle Mayor, 13, en expediente nº 1.105/82 y otros por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

LAND ROVER AV-4892-B Turismo valorado en 110.000 pesetas.

RENAULT-5. AV-0710-B Turismo valorado en 40.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo San Roque nº 17, el día 26 de mayo 1988, a las trece horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50% de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50% de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El secretario, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.241

MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA
PROVINCIAL DE TRABAJO
DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el

Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Modesto Jiménez Arribas, domiciliada en Vega de Santa María, en expediente nº 1.696/78 y otros por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

CRYSLER 180 AV-7436-A Turismo Valor 30.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo San Roque nº 17, el día 26 de mayo 1988, a las trece horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50% de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50% de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El secretario, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.242

MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA
PROVINCIAL DE TRABAJO
DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en

Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Don Antonio Cruz Agudo, domiciliada en Maello (Avila), calle Centeno, 1, en expediente n.º 972/80 y otros por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

CITROEN 2 CV AV-2452-C Turismo valorado en 60.000 Pts.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo San Roque n.º 17, el día 26 de mayo 1988, a las trece horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50% de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50% de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El secretario, *ilegible*.

ooOoo

Número 1.243

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA
PROVINCIAL DE TRABAJO
DE AVILA**

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en

las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada José Antonio Martín Montero, domiciliada en Arévalo, calle Las Malvinas, 1, en expediente n.º 1.202/85 y otros por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

SEAT AV-5551-C Turismo.

Valor del vehículo 70.000 Pts.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo San Roque n.º 17, el día 26 de mayo 1988, a las trece horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50% de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50% de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El secretario, *ilegible*.

ooOoo

Sección de Anuncios

OFICIALES

*Ayuntamiento de
Pedro Bernardo*

ANUNCIO URGENTE

Convocatoria de subasta, con carácter de urgencia, para contratar

**la explotación del local destinado a
Café-Bar de la Piscina Municipal
"El Corchuelo"**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones Técnico-facultativas y Económico-administrativas que han de regir la subasta de arrendamiento del Café-Bar de la "Piscina de "El Corchuelo", se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de CUATRO DIAS a efecto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, con carácter de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

BASES

1.^a OBJETO.—Lo constituye la explotación del local con destino a Café-Bar de la Piscina Municipal "El Corchuelo".

2.^a TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación se fija en TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000 pesetas) al alza, para cada uno de los dos años, incrementando en el I.P.C. para el 2º y los dos de posible prórroga.

3.^a DURACION DEL CONTRATO.—La duración del contrato será la comprendida desde la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta hasta el día 30 de septiembre de 1989, en duración normal; en caso de prórroga hasta el día 30 de septiembre de 1991.

4.^a PAGOS.—El pago de cada anualidad se efectuará dentro de la primera quincena del mes de agosto, de cada uno de los años que comprende el arrendamiento de la explotación del local.

5.^a GARANTIAS.—La provisional y definitiva queda fijada en la cantidad de 50.000 pesetas.

6.^a PROPOSICIONES.—Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas con Timbre Municipal, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de las diez a las catorce, dentro de sobre cerrado, durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.^a APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el salón de actos de esté Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.^a DECLARACION DE CAPACIDAD.—Deberá unirse declara-

ración jurada que acredite no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señalados en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado y justificante de haber constituido la fianza.

9.ª **NORMATIVA.** — Regirán para la subasta, los Pliegos de Condiciones Técnico-facultativas y Económico-administrativas, el presente anuncio, y para lo no previsto las disposiciones vigentes que rigen la contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D. ,
 mayor de edad, vecino de ,
 provincia de , con
 domicilio en la calle o plaza
 , número
 con D.N.I. , en
 nombre propio o en representación
 de
 enterado de todo lo concerniente
 a la subasta pública para contratar
 la explotación del local destinado a
 Cafe-Bar, de la Piscina Municipal
 "El Corchuelo" anunciada por el
 Ayuntamiento de Pedro Bernar-
 do, en el Boletín Oficial de la
 Provincia núm. del día
 de de 1988, ofrece la cantidad
 de pesetas
 (en letra y número).

Al mismo tiempo declara bajo su
 responsabilidad, no encontrarse
 comprendido en alguna de las cau-
 sas de incapacidad e incompatibi-
 lidad que señala el artículo 9 de la
 Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

El Alcalde, *Pedro Sierra Sánchez*
 —1.328

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo
 seguidos en ese Juzgado al n.º 773/87
 se ha dictado sentencia, cuyo encabe-
 zamiento y parte dispositiva son los
 siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a
 treinta de marzo de 1988. El Ilmo. Sr.
 D. Ildefonso García del Pozo, Magis-
 trado Juez de 1.ª Instancia de esta
 ciudad y su partido, habiendo visto los
 presentes autos ejecutivos, seguidos
 entre partes, de la una como deman-
 dante Banco Exterior de España S.A.
 representado por la Procurador doña
 María Jesús Sastre Legido y dirigida
 por el Letrado D. Pablo Casillas, y de la
 otra como demandado don José Ma-
 ría Álvarez Hernández, por su incom-
 parecencia en situación de rebeldía,
 sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando
 seguir adelante la ejecución despa-
 chada hasta hacer trance y remate de
 los bienes embargados al demandado
 Don José María Álvarez Hernández,
 y con su producto hacer completo el
 pago al actor de la cantidad de 300.000
 Pts. de principal, gastos de protesto y
 los intereses legales de dicha suma,
 condenando a referido demandado al
 total pago de las costas del procedi-
 miento. Notifiquenle esta sentencia
 publicándose su encabezamiento y
 parte dispositiva en el B.O. de la
 Provincia a menos que se solicite su
 notificación personal al demandado
 dentro de tercero día. Así por esta mi
 sentencia lo pronuncio, mando y fir-
 mo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al
 demandado rebelde, expido el presen-
 te en Avila a seis de abril de mil
 novecientos ochenta y ocho.

Firmas ilegibles.

—1.256

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo ordenado por el
 Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Distrito
 de Avila en el Juicio de Faltas que
 después se dirá, por medio del presen-
 te se hace público el encabezamiento
 y fallo de la sentencia dictada en
 dichos autos y que dice así:

ENCABEZAMIENTO: "Juez Sr. D.
 Manuel N. Vázquez Ruiz. En Avila a
 veintitrés de noviembre de mil nove-
 cientos ochenta y siete. El Sr. Juez de
 Distrito del margen, habiendo visto los
 presentes autos de juicio de faltas n.º
 954/87 por daños por imprudencia
 entre partes: El Ministerio Fiscal y
 Oscar Herrero Moreno, con D.N.I. n.º
 6.558.406, nacido en Avila, el 22-10-
 1966, hijo de Antonio y de María Paz,
 estudiante, defendido por el Abogado
 D. Cipriano Sáinz Liqueste; D. Jesús
 Roberto González, hijo de Ignacio y de
 María Rosa, nacido en Avila, el 15-4-
 1965, estudiante y Guillermo de Tapia
 Millano, con D.N.I. n.º 6.554.088, naci-
 do en Madrid, el 15-6-1965, hijo de
 Francisco y de M.ª Consuelo, estu-
 diante, vecinos de Avila, defendidos
 por el Abogado D. Santiago Gutiérrez
 de la Peña, por denuncia del primero",
 y FALLO: "Que debo condenar y con-
 deno a Jesús Roberto González Her-
 nández, como autor de dos faltas de
 imprudencia simple, con resultado de
 daños, del art.º 600 del C. Penal, a las
 penas de multa de 10.000 Pts. por cada
 una de ellas, con 15 días de arresto
 caso de impago, y, al pago de 45.087
 Pts., como indemnización civil a favor
 de Oscar Herrero Moreno, con los

intereses legales desde esta fecha, y al
 abono de las costas del juicio, decla-
 rándose responsable civil, a Guillermo
 de Tapia Millano, y a la Compañía de
 Seguros "Mapfre".

Y para que sirva de notificación a D.
 Jesús-Roberto González Jiménez, en
 ignorado paradero, expido la presente
 en Avila a cinco de abril de mil
 novecientos ochenta y ocho.

La secretaria, *ilegible*.

—1.257

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Habiendo sido solicitada licencia
 de obras para adaptación de un local
 en la planta baja del edificio situado
 en calle de El Quiñón, de esta locali-
 dad, que se dedicará a la explotación
 del espectáculo de Bar "Las Palmeras",
 dando cumplimiento a lo establecido
 en el artículo 36 a) del Reglamento
 General de Policía de Espectáculos
 Públicos vigentes, se abre informa-
 ción pública en este Ayuntamiento,
 por término de DIEZ DIAS a contar
 desde la inserción de este Edicto en el
 B.O.P., para que quienes lo deseén
 puedan hacer las exposiciones o ale-
 gaciones que estimen procedentes.

Sotillo de la Adrada, 14 de marzo de
 1988.

El alcalde, *Gregorio Rodríguez de
 la Fuente*.

—922

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Juan Lorenzo Gonzalo, solicita
 licencia municipal para el ejercicio de
 la actividad de Apertura de una indus-
 tria dedicada a Bar "Las Palmeras", en
 Sotillo de la Adrada, Calle El Quiñón.

Lo que se hace público en cumpli-
 miento de lo establecido en el artículo
 30 del Reglamento de 30 de noviembre
 de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la O.M. de
 15 de marzo de 1963, a los efectos de
 que los que pudieran resultar afecta-
 dos por la mencionada actividad, pue-
 dan formular las observaciones que
 estimen procedentes, durante el plazo
 de diez días a contar de la inserción
 del presente en el tablero de avisos de
 este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 14 de marzo
 de 1988.

El alcalde, *Gregorio Rodríguez de la
 Fuente*.

—923

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cebreros

Aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión de 30 de marzo de 1988, el Pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la Subasta de las obras del centro Comarcal de Salud de Cebreros, se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, según lo establecido en el 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Simultáneamente se anuncia la subasta; si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, la Subasta se regirá por las siguientes condiciones:

1º) **Objeto:** Las obras de construcción de un centro de Salud en Cebreros, con arreglo al proyecto técnico del Arquitecto don Guillermo González Blázquez, cuyos planos, prescripciones técnicas y cuadros de precios se revisten y se integran como documentos contractuales.

2º) **Plazo de Ejecución:** El plazo para la total ejecución del objeto se fija en 14 meses, a contar desde la notificación al contratista adjudicatario.

3º) **Tipo de Licitación:** Se fija a 30.785.000 pesetas, incluyéndose gastos generales, beneficio industrial conforme a lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 1987, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el Artículo 68, apartado 1.º Q del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado por el Real Decreto 982/1987, de 5 de junio, e I.V.A. Las proposiciones se presentarán a la baja.

4º) **Garantías:** Se fija una fianza provisional de 615.700 pesetas, fianza definitiva del 4% del importe del remate. Se puede establecer fianza complementaria del 2% del importe del remate.

5º) **Proposiciones y documentación:** En el primer sobre se presentará la proposición económica, según modelo, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de que aparezca publicado este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" y hasta las trece horas del último día. A efectos del presente plazo, se computarán los sábados de cada semana. Tal proposición deberá ser suscrita por el

licitador, en el segundo sobre se adjuntarán los documentos siguientes:

a) Resguardo que acredite la constitución de fianza provisional.

b) Acreditación de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los señalados en los artículos 23 del Reglamento General de contratación del Estado, en la modificación introducida por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, probándose en la forma determinada en el precitado artículo 23.

c) D.N.I.; o Fotocopia auténtica, si el licitante es persona Física, poder bastante, a su costa, bastantado por el Secretario de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo sustituirse el poder por testimonio notarial.

d) Declaración de aceptar el compromiso de cumplir con las leyes de trabajo, previsión y seguridad social.

e) Documentos que acredite estar dado de alta en la licencia fiscal.

f) Acreditación de haber presentado las declaraciones o documentos del I.R.P.F., del Impuesto de Sociedades, de los pagos a cuenta fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del I.V.A.

g) Acreditación de haber presentado la relación anual de Ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio, si procediera.

h) Documento acreditativo de la calificación empresarial.

i) Relación de precios unitarios. Si tales precios no son presentados, se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto, afectados por el porcentaje a la baja.

Todos los documentos precedentes deberán presentarse en el momento de formular la oferta.

6º) **Apertura de sobres:** La mesa de subasta se constituirá a las trece horas del siguiente día hábil, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7º) **Pliego de condiciones y proyecto técnico:** Se encuentran a disposición de los licitadores en el Ayuntamiento.

8º) **Gastos a cargo del Adjudicatario:** Será de cuenta del contratista todos los gastos que tengan relación con el expediente contractual y, en especial, los honorarios y visado del proyecto técnico, los de dirección de la obra y toda clase de impuestos, incluido I.V.A.

MODELO DE PROPOSICION

D.,

vecino de, con domicilio en, D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras, en nombre propio o en representación de hace constar que enterado del pliego de condiciones y proyecto técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta de obras del Centro Comarcal de Salud de Cebreros, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de pesetas y en un período de tiempo de Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y Fiscal, en especial previsión y seguridad y protección a la industria Española.

Lugar, fecha y firma del Proponente.

Cebreros, 30 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González.*

—1.139

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar***ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS**

Durante el plazo de ocho días hábiles, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de 334,8 m.c. de madera, procedentes de 354 pinos, cortados y pelados, es decir, en blanco, y puesto en cargue; ubicados en el monte nº 68 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento al objeto de reclamaciones.

Santa María del Tiétar, 29 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ramón Sánchez.*

—1.140

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar***ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS**

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo.— Aprovechamiento de 334,8 metros cúbicos de madera en blanco y puestos en cargue, procedente de 354 pinos, ubicados en el M.U.P. nº 68 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento. Tipo de Tasación 1.339.200 pesetas de precio base y 1.674.000 pesetas de precio índice.

Más gastos de corta, pela y arrastre que importan la cantidad de 418.507 pesetas.

Duración del contrato.—Cincuenta días a partir de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

Garantías.—Provisional 3 por 100 del tipo de tasación base y definitiva el 6 por 100 del valor en que sea adjudicado el aprovechamiento.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante las horas de 9 a 13 y se ajustarán al modelo que al final se inserta. A la proposición o en sobre aparte se acompañarán declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las Cirunstancias recogidas en el artículo de la L.C.E. y 5 y 5 del Reglamento de contratación, documento que acredite la personalidad del proponente y los que actúen en nombre de terceros poder que lo acredite.

Pliego de condiciones.—Consta en el expediente y se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas.—En la casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario, anuncios, escrituras, impuestos IVA, y cuantos otros afecten a este aprovechamiento.

Segunda subasta.—De resultar desierta, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes de la celebración de la primera a la misma hora y con el mismo tipo y condiciones.

Santa María del Tiétar, 29 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ramón Sánchez.*

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, con D.N.I. nº, enterado del anuncio inserto en el B.O. de esta Provincia nº de fecha ... y pliegos de condiciones que rigen para el aprovechamiento de la madera de 354 pinos con un volumen de 334,8 m.c. sin corteza del monte nº 68 de los Propios de este Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, ofrece la cantidad de pesetas, comprometiéndose a cumplir dichos pliegos.—Fecha y firma.

Santa María del Tiétar, 29 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ramón Sánchez.*

—1.141



Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Exposición del pliego de condiciones y convocatoria de subasta, simultánea, para adjudicación de aprovechamiento de maderas

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de SUBASTA para adjudicación de aprovechamiento de maderas, en el monte nº 58, de los propios de esta Corporación, correspondiente al año 1988; quedan expuestos al público los Pliegos de condiciones económico-administrativas, por espacio de ocho días hábiles.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; por el presente anuncia se convoca la oportuna subasta, que se regirá con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª **Objeto:** Lo constituye la enajenación del siguiente lote de pinos, en pie y sin corteza, en el monte nº 58 del catálogo de los de Utilidad Pública:

—LOTE PRIMERO: Aprovechamiento maderable de 130 pinos, con 198 metros cúbicos de madera sin corteza, equivalentes a 254 m³ con corteza; tasado en NOVECIENTAS NOVENTA MIL (990.000) pesetas, y valor índice de UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (1.237.500) pesetas.

2.ª **Fianzas:** Los licitadores que concurren a esta subasta, deberán constituir en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad resultante de aplicar el 3 por 100 al precio de tasación, y que es de VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS (29.700) pesetas.

3.ª **Presentación de proposiciones:** Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y en el de la Provincia; tomándose como referencia la última de las inserciones.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación quedará aplazada hasta su resolución; anunciándose nueva convocatoria de subasta.

4.ª **Apertura de plicas:** Tendrá lugar en las oficinas municipales, el primer día hábil siguiente al en que

termine el plazo de presentación de plicas, y comenzará a las trece horas, continuando sin interrupción hasta su terminación.

5.ª **Segunda subasta:** En el caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día décimo siguiente al de celebración de la primera, y en iguales condiciones.

6.ª **Pago de anuncios:** El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de esta subasta, y formalización del contrato correspondiente.

7.ª **Declaración de capacidad:** A los efectos previstos en el artículo 30.3 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º de dicho Reglamento.

8.ª **Modelo de proposición:** Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, de profesión, vecino de provincia de, con domicilio en la calle o plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad nº, expedido en, el día de ... de 19....., actuando en nombre propio, o en representación de, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza, nº, a cuyo efecto acompaña poder declarado bastante; enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Barraco (Avila), en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, nº, del día de, de 1988, y de la provincia nº, del día de, de 1988, para la venta de 198 metros cúbicos de madera, sin corteza, equivalentes a 254 metros cúbicos con corteza, aforados en 130 pinos, en el monte nº 58 de los de Utilidad Pública, de los propios de este Ayuntamiento; ofrece la cantidad de pesetas (cantidad a consignar en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Barraco, a 29 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Carlos Somoza.*

—1.142



Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 1988, por unanimidad de los 12 miembros de la Corporación asistentes a la Sesión, que los 13 que de hecho y derecho la integran, y por tanto con el quorum señalado en el artículo 47.3.g.) de la Ley 7/1985; de 2 de abril, y 431.I, párrafo 2º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el proyecto de contrato de préstamo a celebrar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, se expone al público el mencionado proyecto de contrato y la documentación complementaria, por plazo de quince días hábiles, conforme al nº 2 del art. 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Las características esenciales del préstamo a celebrar, son las siguientes:

1.—Entidad prestamista: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, que gira en el tráfico mercantil, bajo el nombre comercial de Caja de Ahorros de Avila.

2.—Importe total del préstamo: 1.360.000, pesetas.

3.—Inversión a que se destina: financiar en parte la adquisición de un autobús.

4.—Intereses de la operación: 14 por 100.

5.—Período de carencia: Un año.

6.—Período de amortización: tres años.

7.—Anualidad constante de amortización, comprensiva de los intereses y amortización: 585.795, pesetas.

Arévalo, 30 de marzo de 1988.

El alcalde, *Luis-Alberto Antonio*

—1.143

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabizuela

A N U N C I O

En cumplimiento de lo determinado en el Artículo 190, en relación con el 189 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales, vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que este Ayuntamiento, ha fijado como tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria para el actual año 1988 y sucesivos el tipo de

gravamen del 20 por ciento. Y el de la Contribución Territorial Urbana con los mismos efectos, el del 30 por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre.

Contra la fijación de los indicados tipo de gravamen los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Cabizuela, 29 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ernesto Martín Hernández*.

—1.144

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

A N U N C I O

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 190, en relación con el 189 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace público que este Ayuntamiento, ha fijado como tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, así como de la Contribución Territorial Urbana para el año 1988 y sucesivos en los siguientes:

Tipo de gravamen Contribución Territorial Rústica, 20 por 100.

Tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, 30 por 100.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/1987, 11 de diciembre.

Contra la fijación de los indicados tipos de gravamen, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid.

San Vicente de Arévalo, 30 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.145

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 1.º de marzo del actual; la imposición y ordenación de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., sobre la vía pública, y a los efectos prevenidos en los artícu-

los 70,2 de la Ley 7/85 y 190 del R.D. 781/86 se anuncia que durante el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de publicación del mismo, el expediente se halla de manifiesto en Secretaría, para que por los sujetos legitimados puedan presentarse las alegaciones que estimen pertinentes. Caso de no presentarse ninguna reclamación se entiende aprobado definitivamente.

El tipo de gravamen a aplicar sobre la base imponible, que será el total de lo facturado en el año anterior al del devengo de la tasa, se establece en el uno coma cincuenta por ciento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Pinares a 2 de marzo de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—1.148

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Hornillo

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del año actual, se expone al público durante el plazo de un mes, conforme al Artº 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, al objeto de oír reclamaciones.

El Hornillo, 28 de marzo de 1988.

El alcalde, *Pablo Arroyo Benito*.

—1.149

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

E D I C T O

Don Máximo Soto Izquierdo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de SUPERMERCADO, en la Pl. José Antonio nº 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arévalo a 30 de marzo de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—1.151

—ooOoo—